Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señores
CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LIMITADA - CIEDUTEC LTDA
NIT: 830.044.212-5
Atn.: LUIS ORLANDO GALINDO MORA
C.C. N° 79.449.693 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Email: proyectos@cieduteclab.com - ventas@cieduteclab.com
Teléfono: 3108695428
Dirección: Carrera 73ª # 63F-38
Bogotá – D.C.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CAO 005 DE 2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 007 DE 2026

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.266.642, de Bogotá D.C, en calidad de Directora General del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, facultada para suscribir convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades sin límite de cuantía y aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Acta de Posesión 0219 del 02 de enero de 2023, atendiendo a lo establecido en los literales c y d del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez agotado el proceso de selección objetiva de **MÍNIMA CUANTÍA MC 007 DE 2026**, mediante la presente, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted el día 10 de marzo del 2026, toda vez que satisfizo los requisitos señalados en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, tal como consta en el Informe Definitivo de Evaluación y con la recomendación del Comité Evaluador.

Como consecuencia de la anterior aceptación, se da el vínculo contractual entre el **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA** y **CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LIMITADA - CIEDUTEC LTDA**, identificada con **NIT 830.044.212-5,** con domicilio en la Carrera 73ª # 63F-38 Bogotá D.C. y correo electrónico proyectos@cieduteclab.com - ventas@cieduteclab.com, tal como lo estableció en la Carta de Presentación y consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y según lo indicado en este último, el Señor **LUIS ORLANDO GALINDO MORA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.449.693 de Bogotá D.C., funge como su Representante Legal de la empresa, la cual tiene dentro de su objeto social llevar a cabo actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria **MC-007-2026,** permitiéndole celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Esta aceptación rige bajo los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MEDICIÓN EN EL

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Contratista debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **FORMATO ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el cual acepta las condiciones del mismo, documento que hace parte integral de esta Carta de aceptación de Oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características de los bienes a suministrar que se debe garantizar durante la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el INM y detalladas a continuación, así:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad / Unidades
1	**Viales para liofilización** Botellas para suero de 10 ml. Tamaño del cuello de 20 mm. Perfectas para el almacenamiento a largo plazo de muestras liofilizadas. Diseñados específicamente para liofilización. Su construcción de pared delgada uniforme, asegura la congelación y el secado uniforme. Catalog # 7573210 (el número de catalogo ews indicativo, se pueden cotizar referencias equivalentes)	Paquete por 100 unidades	1
2	**Tapones de vacío para botellas de suero de 5 a 125 ml**	Paquete por 100 unidades	1
3	**Rebordeadora selladora para sellos de aluminio de 20 mm**	Unidad	1
4	**Sellos de aluminio para tapones de vacío de botellas de suero de 5 a 125 ml** (de preferencia sellos de aluminio desgarrables)	Paquete por 100 unidades	2
5	**Vaso de precipitado para orina de polipropileno** Disponible en polipropileno (PP) o poliestireno (PS) Prácticos frascos y vasos de precipitados multiuso Envase estéril.	Paquete por 500 unidades	1
6	**Fisherbrand™ Bolsas de residuos esterilizables en autoclave:** impresas 48 x 36 cm Color rojo Temperatura máxima, 140° Cmáx (285° F); para uso en 134° Cmáx (274° F) 2 mil de grosor Se suministra con tapones de ventilación de vapor elásticos esterilizables en autoclave Compliance Los gráficos en los estilos impresos cumplen con OSHA™ estándar 29CFR1910.1030. Código de producto: 18376503	Paquete por 200 unidades	1

7	**Cajas de Petri desechables estériles de 90 x 15 mm** Caja Petri. Plástica. Desechable. Generalmente usadas en entornos de laboratorio para hacer cultivos microbiológicos. Fabricadas de acuerdo con la norma ISO 24998: 2008, ideal para usar con la mayoría de los vertidores automáticos de placas. Excelente claridad óptica. Diseñado para una planitud óptima para proporcionar un espesor de agar uniforme. Transparente. Esterilizada. Resistente	Caja x 500 unidades	2
8	**Cajas de Petri desechables estériles de 60 x 15 mm** Caja Petri. Plástica. Desechable. Generalmente usadas en entornos de laboratorio para hacer cultivos microbiológicos. Fabricadas de acuerdo con la norma ISO 24998: 2008, ideal para usar con la mayoría de los vertidores automáticos de placas. Excelente claridad óptica. Diseñado para una planitud óptima para proporcionar un espesor de agar uniforme. Transparente. Esterilizada. Resistente	Caja x 500 unidades	1
9	**Tubos cónicos para centrífuga de 15 ml** Estériles Polipropileno bioinerte para una recuperación óptima de células y proteínas Junta de estanqueidad en la tapa roscada para prevenir derrames PP de alta transparencia para una visibilidad óptima de las muestras De RCF (polipropileno) o de RCF (poliestireno) Tapas abovedadas de rosca de color azul. Graduado 17mm x 120 mm Referencia: 114818	Paquete x 150	4
10	**Sistemas miniaturizados para identificación bioquímica de enterobacterias, con reactivos reveladores (si aplica)**	Caja x 20/25 tiras de identificación	1
11	**Disposable culture tubes 6 x 50 mm ASTM type I Borosilicate glass. Kimble 73500 - 650**	Paquete x 100	2
12	**Reacti-Vial™ Small Glass Reaction Vials. TS-13221**	Paquete x 12 unidades	2
13	**Cubetas plásticas de 1 cm de paso óptico, 1 ml de capacidad para espectrofotómetro**	Paquete x 100	2
14	**Asa en L plástica, estéril. Empacadas individualmente.**	Paquete x 1000	1
15	**Pipeta pasteur de vidrio con chupa (gotero de látex)** Vidrio sódico-cálcico. ISO 7712. Punta larga y fina. Extremo del tubo de succión estrechado para tapones de algodón, longitud de la punta 160 mm, longitud total de la pipeta 270 mm	Caja x 1000	1
16	**Kanamicina en polvo, BioReactivo, adecuado para cultivo celular**	5g	2

17	**Medio LB Broth (Miller)** Medio en polvo para el crecimiento microbiano, rico en nutrientes y altamente referenciado, adecuado para el cultivo regular de E. coli	1 kg	1
18	**Medio LB Broth (Miller) con agar.** Medio en polvo con agar para el crecimiento microbiano, rico en nutrientes y altamente referenciado, adecuado para el cultivo regular de E. coli	500 g	1
19	**Inositol N° CAS: 87-89-8** Formula: C6H12O6 Peso Molecular: 180.16 Sinónimos: mio-Inositol, hexahidrociclohexa-no, ciclohexano-1,2,3,4,5,6-hexol, i-Inositol, meso-Inositol	100 g	1
21	**Botellas de envasado PPCO de boca ancha** Botellas de envasado PPCO de boca ancha con tapa roca (63mm x 415mm) Boca ancha para facilitar el llenado y la dispensación de polvos Autoclavable, de color natural, de capacidad de 1000 mL - Fabricadas mediante moldeo por inyección-soplado para un espesor de pared uniforme y mayor resistencia - Elaboradas con resinas de alta pureza, aptas para uso alimentario; sin plastificantes, cargas ni extensores - Incluyen tapas de polipropileno - A prueba de fugas cuando se utilizan con tapas de la referencia adecuada Fabricado de conformidad con los requisitos de calidad de la norma ISO 13485:2016. Las botellas y las tapas cumplen con los requisitos de 21 CFR 177.1520 para uso en alimentos y bebidas, USP Clase VI.	unidad	3
22	**Membranas de filtro para aguas.** Filtros de membrana cuadriculadas estériles se utilizan ampliamente para la rutina de control de calidad microbiológica. Cada filtro empaquetados individualmente. Excelentes tasas de recuperación de microorganismos. - Filtros de 0,45 µm según la norma ISO 7704. - Identificación clara de la morfología y el color de los microorganismos. - Filtración extremadamente rápida, membranas de alto flujo - Las líneas de rejilla únicas facilitan el recuento.	Caja x 100 x filtros	2
23	**Tira o cinta indicadora de autoclave.** indicador de emulación autoadhesiva TST™ Control™ en bandejas, paquetes o bolsas al esterilizar en autoclave para que el indicador confirme que el vapor de alta calidad ha penetrado en el punto de colocación. -ISO 11140 parte 1, clasificación de clase 6 --Papel -Esterilización de vapor - Temperatura 125°C y 134 °C - Tiempo de esterilización 3 a 5 min y 15 min.	Rollo x 55 m o caja x 100 unidades	2

24	**El indicador biológico para vapor.** Vial de plástico de esporas de Geobacillus stearothermophilus con medio de crecimiento y un sistema de tintura indicador del pH morado de bromocresol. Periodo de Incubación: 48 hr	Caja x 50	1

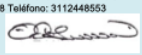
VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., ($39.828.132)**, estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores unitarios contenidos en la oferta económica más baja, que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos por la Entidad. La diferencia frente al valor estimado se asignará en mayores cantidades a favor del INM. Para la ejecución de este, se aplicarán los términos y precios unitarios establecidos en la oferta presentada por la empresa **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA** y **CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LIMITADA - CIEDUTEC LTDA**, identificada con **NIT 830.044.212-5**, conforme al siguiente detalle:

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Item	Descripción	Presentación	Cantidad / Unidades	PRECIOS DE REFERENCIA				PRECIOS OFERTADOS			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	**Viales para liofilizacion** Botellas para suero de 10 ml. Tamaño del cuello de 20 mm. Perfectas para el almacenamiento a largo plazo de muestras liofilizadas. Diseñados específicamente para liofilización. Su construcción de pared delgada uniforme, asegura la congelación y el secado uniforme. Catalog # 7573210 (el numero de catalogo ews indicativo, se pueden cotizar referencias equivalentes)	Paquete por 100 unidades	1	2.084.400,00	396.036,00	2.480.436,00	2.480.436,00	$ 170.600	$ 32.414	$ 203.014	$ 203.014
2	**Tapones de vacio para botellas de suero de 5 a 125 ml**	Paquete por 100 unidades	1	641.667,23	121.916,77	763.584,00	763.584,00	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 61.880
3	**Rebordeadora selladora para sellos de aluminio de 20 mm**	Unidad	1	2.011.333,61	382.153,39	2.393.487,00	2.393.487,00	$ 206.600	$ 39.254	$ 245.854	$ 245.854
4	**Sellos de aluminio para tapones de vacio de botellas de suero de 5 a 125 ml** (de preferencia sellos de aluminio desgarrables)	Paquete por 100 unidades	2	320.833,61	60.958,39	381.792,00	763.584,00	$ 46.600	$ 8.854	$ 55.454	$ 110.908
5	**Vaso de precipitado para orina de polipropileno** Disponible en polipropileno (PP) o poliestireno (PS) Prácticos frascos y vasos de precipitados multiuso Envase estéril.	Paquete por 500 unidades	1	548.033,61	104.126,39	652.160,00	652.160,00	$ 547.000	$ 103.930	$ 650.930	$ 650.930
6	**Fisherbrand™ Bolsas de residuos esterilizables en autoclave:** impresas 48 x 36 cm Color rojo Temperatura máxima, 140° Cmáx (285° F); para uso en 134° Cmáx (274° F) 2 mil de grosor Se suministra con tapones de ventilación de vapor elásticos esterilizables en autoclave Compliance Los gráficos en los estilos impresos cumplen con OSHA™ estándar 29CFR1910.1030. Código de producto: 18376503	Paquete por 200 unidades	1	1.044.125,21	198.383,79	1.242.509,00	1.242.509,00	$ 1.043.000	$ 198.170	$ 1.241.170	$ 1.241.170
7	**Cajas de Petri desechables estériles de 90 x 15 mm** Caja Petri. Plástica. Desechable. Generalmente usadas en entornos de laboratorio para hacer cultivos microbiológicos. Fabricadas de acuerdo con la norma ISO 24998: 2008, ideal para usar con la mayoría de los vertidores automáticos de placas. Excelente claridad óptica. Diseñado para una planitud óptima para proporcionar un espesor de agar uniforme. Transparente. Esterilizada. Resistente	Caja x 500 unidades	2	583.459,66	110.857,34	694.317,00	1.388.634,00	$ 309.300	$ 58.767	$ 368.067	$ 736.134

8	**Cajas de Petri desechables estériles de 60 x 15 mm** Caja Petri. Plástica. Desechable. Generalmente usadas en entornos de laboratorio para hacer cultivos microbiológicos. Fabricadas de acuerdo con la norma ISO 24998: 2008, ideal para usar con la mayoría de los vertidores automáticos de placas. Excelente claridad óptica. Diseñado para una planitud óptima para proporcionar un espesor de agar uniforme. Transparente. Esterilizada. Resistente	Caja x 500 unidades	1	426.666,39	81.066,61	507.733,00	507.733,00	$ 266.600	$ 50.654	$ 317.254	$ 317.254
9	**Tubos cónicos para centrifuga de 15 ml** Estériles Polipropileno bioinerte para una recuperación óptima de células y proteínas Junta de estanqueidad en la tapa roscada para prevenir derrames PP de alta transparencia para una visibilidad óptima de las muestras De RCF (polipropileno) o de RCF (poliestireno) Tapas abovedadas de rosca de color azul. Graduado 17mm x 120 mm Referencia: 114818	Paquete x 150	4	943.292,44	179.225,56	1.122.518,00	4.490.072,00	$ 113.300	$ 21.527	$ 134.827	$ 539.308
10	**Sistemas miniaturizados para identificacion bioquimica de enterobacterias, con reactivos reveladores (si aplica)**	Caja x 20/25 tiras de identificación	1	4.110.023,53	780.904,47	4.890.928,00	4.890.928,00	$ 4.109.000	$ 780.710	$ 4.889.710	$ 4.889.710
11	**Disposable culture tubes 6 x 50 mm ASTM type I Borosilicate glass. Kimble 73500 - 650**	Paquete x 100	2	474.570,59	90.168,41	564.739,00	1.129.478,00	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 476.000
12	**Reacti-Vial™ Small Glass Reaction Vials. TS-13221**	Paquete x 12 unidades	2	1.662.055,46	315.790,54	1.977.846,00	3.955.692,00	$ 1.600.000	$ 304.000	$ 1.904.000	$ 3.808.000
13	**Cubetas plásticas de 1 cm de paso optico, 1 ml de capacidad para espectrofotómetro**	Paquete x 100	2	188.666,39	35.846,61	224.513,00	449.026,00	$ 128.000	$ 24.320	$ 152.320	$ 304.640
14	**Asa en L plástica, estéril. Empacadas individualmene.**	Paquete x 1000	1	925.458,82	175.837,18	1.101.296,00	1.101.296,00	$ 408.000	$ 77.520	$ 485.520	$ 485.520
15	**Pipeta pasteur de vidrio con chupa (gotero de latex)** Vidrio sódico-cálcico. ISO 7712. Punta larga y fina. Extremo del tubo de succión estrechado para tapones de algodón, longitud de la punta 160 mm, longitud total de la pipeta 270 mm	Caja x 1000	1	1.431.568,07	271.997,93	1.703.566,00	1.703.566,00	$ 1.429.000	$ 271.510	$ 1.700.510	$ 1.700.510
16	**Kanamicina en polvo, BioReactivo, adecuado para cultivo celular**	5g	2	461.736,13	87.729,87	549.466,00	1.098.932,00	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400	$ 1.094.800
17	**Medio LB Broth (Miller)** Medio en polvo para el crecimiento microbiano, rico en nutrientes y altamente referenciado, adecuado para el cultivo regular de E. coli	1 kg	1	1.017.920,17	193.404,83	1.211.325,00	1.211.325,00	$ 466.600	$ 88.654	$ 555.254	$ 555.254
18	**Medio LB Broth (Miller) con agar.** Medio en polvo con agar para el crecimiento microbiano, rico en nutrientes y altamente referenciado, adecuado para el cultivo regular de E. coli	500 g	1	711.438,66	135.173,34	846.612,00	846.612,00	$ 314.600	$ 59.774	$ 374.374	$ 374.374
19	**Inositol N° CAS: 87-89-8** Formula: C6H12O6 Peso Molecular: 180.16 Sinónimos: mio-Inositol, hexahidrociclohexa-no, ciclohexano-1,2,3,4,5,6-hexol, i-Inositol, meso-Inositol	100 g	1	656.400,00	124.716,00	781.116,00	781.116,00	$ 626.600	$ 119.054	$ 745.654	$ 745.654
21	**Botellas de envasado PPCO de boca ancha** Botellas de envasado PPCO de boca ancha con tapa roca (63mm x 415mm) Boca ancha para facilitar el llenado y la dispensación de polvos Autoclavable, de color natural, de capacidad de 1000 mL - Fabricadas mediante moldeo por inyección-soplado para un espesor de pared uniforme y mayor resistencia - Elaboradas con resinas de alta pureza, aptas para uso alimentario; sin	unidad	3	1.066.667,23	202.666,77	1.269.334,00	3.808.002,00	$ 565.000	$ 107.350	$ 672.350	$ 2.017.050
22	**Membranas de filtro para aguas.** Filtros de membrana cuadriculadas estériles se utilizan ampliamente para la rutina de control de calidad microbiológica. Cada filtro empaquetados individualmente. Excelentes tasas de recuperación de microorganismos. - Filtros de 0,45 µm según la norma ISO 7704. - Identificación clara de la morfología y el color de los microorganismos. - Filtración extremadamente rápida, membranas de alto flujo - Las líneas de rejilla únicas facilitan el recuento.	Caja x 100 x filtros	2	236.450,42	44.925,58	281.376,00	562.752,00	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 428.400
23	**Tira o cinta indicadora de autoclave.** indicador de emulación autoadhesiva TST™ Control™ en bandejas, paquetes o bolsas al esterilizar en autoclave para que el indicador confirme que el vapor de alta calidad ha penetrado en el punto de colocación. -ISO 11140 parte 1, clasificación de clase 6 --Papel -Esterilización de vapor - Temperatura 125°C y 134 °C - Tiempo de esterilización 3 a 5 min y 15 min.	Rollo x 55 m o caja x 100 unidaes	2	555.216,81	105.491,19	660.708,00	1.321.416,00	$ 555.000	$ 105.450	$ 660.450	$ 1.320.900
24	**El indicador biológico para vapor.** Vial de plastico de esporas de Geobacillus stearothermophilus con medio de crecimiento y un sistema de tintura indicador del pH morado de bromocresol. Periodo de Incubación: 48 hr	Caja x 50	1	1.920.833,61	364.958,39	2.285.792,00	2.285.792,00	$ 1.406.600	$ 267.254	$ 1.673.854	$ 1.673.854
	PRECIO TOTAL:						39.828.132,00				$ 23.981.118

Proponente: CIEDUTEC LTDA
Nit. No. 830.044.212-5
Dirección CARRERA 73A # 63F-38
Teléfono 3108695428
Correo electrónico de la persona que atiende la presente contratación: proyectos@cieduteclab.com
Nombre del Representante Legal: Luis Orlando Gallndo Mora
Dirección CARRERA 73A # 63F-38 Teléfono: 3112448553



Firma del Representante Legal ----------
Correo electrónico: comercial@cieduteclab.com
Documento de Identificación: 79449693 de Bogotá

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13226 del 04 de febrero de 2026, rubro C-3502-0200-8-40401A-

3502100-02, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA - GENERACIÓN DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DESDE EL INM PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACTUALES Y EMERGENTES EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA. NACIONAL, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Metrología pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, así:

Pagos parciales, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los elementos e insumos, de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica.

Lo anterior incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del PAC (Programa anual mensualizado de caja) y/o situación de fondos por parte del Instituto Nacional de Metrología.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de:

- Factura
- Informe periódico del supervisor de acuerdo con las obligaciones y el cronograma
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las cuentas de cobro no podrán superar el presupuesto asignado al contrato. El INM no reconocerá el pago sobre servicios y/o bienes que no hubieren sido previamente autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto del INM. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, se realizará documento escrito por las partes en el que se reconocerá el pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la Cuenta Bancaria que indique el contratista en la certificación aportada.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, señalado anteriormente.
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."
PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

OFERTA ECONOMICA: La oferta económica publicada en la plataforma SECOP II por el proponente **CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LIMITADA - CIEDUTEC LTDA**,

identificada con **NIT 830.044.212-5**, fue por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE., ($39.828.132),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar para la ejecución del contrato, valor que fue aceptado por la entidad.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	82101500	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MEDICIÓN EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA.	1,00	UN	39.828.132,00	39.828.132,00	39.828.132,00	39.828.132,00

Los valores ofertados por ítem y la totalidad del valor de la oferta por parte de **CIENCIA EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA LIMITADA - CIEDUTEC LTDA**, identificada con **NIT 830.044.212-5**, no podrán ser modificados.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del acta de inicio. Lo anterior sin superar la vigencia 2026.

El suministro objeto del presente contrato lo realizará el contratista en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26 - 55 Int. 2 CAN Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INM se obliga a:

a. Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
b. Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
c. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
d. Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
e. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
f. La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

a. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
b. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago.
d. Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
e. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
f. Dar a conocer las situaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
g. No ofrecer ni recibir dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato.
h. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.
j. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del INM para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
k. No divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del INM, y deberá darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, esta información puede ser recibida ya de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente establecida como tal; La "Información confidencial" recibida, deberá utilizarse únicamente para el desarrollo del objeto contractual.
l. El contratista se obliga a abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres, violencia basada en género, actos de racismo o cualquier tipo de discriminación. Asimismo, se compromete a cumplir de manera integral con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás motivos de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" que establezca la Entidad.
m. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
n. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
o. Cumplir con las políticas, requisitos y documentos establecidos en el Sistema

Integrado de Gestión de calidad (SIG) del INM.

p. Dar buen uso y custodia a los bienes que la entidad le preste para su uso; e informar cualquier novedad presentada al supervisor y a la coordinación de servicios administrativos, dentro de las doce (12) horas siguientes al suceso, tales como daño, pérdida o hurto.
q. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

ESPECIFICAS:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas, presentando las fichas técnicas de cada producto.
b. Hacer entrega de los reactivos y materiales requeridos en la sede del Instituto Nacional de Metrología – INM, de acuerdo con la programación o solicitud efectuada por la persona o personas que en nombre de la Entidad sean designados como supervisores del contrato.
c. Garantizar la calidad de los reactivos e insumos. No se recibirán reactivos o insumos que no cumplan con las **especificaciones técnicas.** En caso de entregar algún bien defectuoso el proveedor deberá reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la entidad los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro en un plazo de máximo 30 días calendario, siempre y cuando no se exceda el periodo del contrato.
d. Los reactivos y materiales deben tener vigencias superiores a 1 año, contado a partir de la entrega al INM. Si de fabrica vienen con vigencias inferiores, se acordará con el contratista las entregas a las que hubiere lugar que le sirvan a INM.
e. Entregar los elementos nuevos, debidamente embalados y/o en su empaque original y no remanufacturados.
f. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato demás que sean inherentes al objeto del contrato.
g. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más a la terminación de este, presentarse en el Instituto Nacional de Metrología INM, al momento que sea requerido por el mismo, para la suscripción del acta de liquidación.
h. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
i. Mantener la oferta económica realizada en el proceso de selección hasta la liquidación del contrato.
j. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

a) Identificar y cumplir la normatividad ambiental colombiana aplicable a las actividades contratadas.
b) Reportar al Supervisor del contrato y asumir como responsabilidad del CONTRATISTA cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias

ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato.
c) Entregar en medio digital los informes generados en ejecución del contrato que no sean necesariamente solicitados en físico por el supervisor.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA y deberán ser reportadas al Supervisor del contrato.
d) Entregar al supervisor los certificados, documentos y soportes que evidencien la aplicación de los requerimientos descritos anteriormente. Junto al informe de actividades.
e) Cualquier accidente que ocurra durante el transporte o la entrega de los productos adquiridos deberá ser informada a la entidad y realizarse su contención a cargo del contratista entregando los soportes correspondientes como la disposición final de los residuos peligrosos generados en la emergencia.
f) Los reactivos deberán estar etiquetadas y los envases en condiciones óptimas; El contratista deberá entregar al supervisor en medio magnético y físico, las hojas de seguridad en español de los insumos químicos adquiridos de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
g) Mantener los vehículos para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de operación tanto física, mecánica y eléctrica y sí aplica, entregar al Supervisor los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases.
h) En caso de ser necesario el cambio de insumos adquiridos donde se genere un residuo de tipo peligroso o especial, asegurar la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 4741 de 2005.
i) El contratista deberá asegurar que el embalaje de los elementos entregados, sean o tengan una porción, componente, cualidades, características o atributos, reciclables, de materiales reciclados, o biodegradables.
j) Cumplir con Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 por el cual se Regula El Transporte de Mercancías Peligrosas, Ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77 a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990", así como las demás normas aplicables para la prestación del servicio y suministros.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Tener implementado un Sistema de Gestión de SST (SG-SST) el contratista debe demostrar que cuenta con un SG-SST activo y actualizado conforme a la normativa nacional.
2. Disponer del personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, debe cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.

3. Garantizar la disposición de los elementos requeridos por el personal prestador del servicio, que permitan garantizar el control de los riesgos asociados con la ejecución de las actividades propias del servicio objeto del contrato.
4. Debe pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de este.
5. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato y al encargado de Seguridad y salud en el trabajo la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad en las instalaciones del INM.
6. Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el INM.
7. Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de todos los trabajadores Junto al formato de control de ingreso código A-04F-078 d del personal que ejecutará las actividades objeto del contrato para la autorización de ingreso a las instalaciones del INM.
8. El contratista deberá implementar los controles que sean aplicables y requeridos para el desarrollo de las actividades propias del objeto de forma segura y garantizando la integridad de sus colaboradores.

El contratista deberá acogerse a las políticas internas del Instituto en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (INM) durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y en la gestión de cualquier información a la que tenga acceso. Estas políticas están disponibles para consulta en el sitio web oficial del INM (www.inm.gov.co). En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá:

a) Asegurar el manejo confidencial, íntegro y seguro de la información del INM, conforme a las políticas y estándares vigentes.
b) Implementar medidas adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida, divulgación, alteración o destrucción de la información suministrada o generada durante la ejecución del contrato.
c) Utilizar la información únicamente para los fines establecidos en el contrato, quedando estrictamente prohibido su uso con otros propósitos o para beneficio propio o de terceros.
d) Informar de manera inmediata al INM cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
e) Al finalizar el contrato, devolver toda la información suministrada por el INM y garantizar su eliminación segura, según las instrucciones del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de seguridad de la información, EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que tal incumplimiento genere al INM, sin perjuicio de las sanciones contractuales, legales o administrativas aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de esta cláusula permanecerán vigentes cinco (5) años incluso después de la finalización del contrato, para garantizar la protección continua de la información del INM.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

MULTAS: El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas, una vez se adelante el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de los establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. El INM podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

Con la suscripción de contrato se autoriza a descontar directamente de los saldos adeudados, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora mediante acto administrativo, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, EL INM adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

La imposición de las multas no implica que el INM pierde su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Instituto Nacional de Metrología podrá en caso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, podrá requerir a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL INM hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento a través de acto administrativo debidamente motivado. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** ni el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el INM, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la Garantía Única.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago.

GARANTIAS: Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	TOMADOR	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Instituto Nacional de Metrología NIT 900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	10%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales			Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. La terminación automática por no pago de la prima y su revocatoria no es aplicable a las pólizas de seguro en contratos estatales. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a notificar a la Aseguradora y en caso tal a modificar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

SUPERVISION: El supervisor del contrato resultante de la presente contratación será el funcionario **María del Roció Morato,** en calidad de **Profesional Especializado,** quien ya fue designado por el Ordenador del gasto del Instituto Nacional de Metrología.

La labor del supervisor se regirá por lo señalado en la Resolución por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la U. A. E. Instituto Nacional de Metrología, el Manual A-07-M-001 Gestión contractual, los procedimientos: A-07-P-001 Etapa pre-contractual, A-07-P-002 Etapa contractual, A-07-P-003 Etapa pos-contractual, A-07-P-004 Convenios y/o memorandos de entendimiento y el instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios, así como las leyes y/o demás normas nacionales que regulen la materia.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, la cual hace parte integral de este Contrato y que se encuentra publicada en el link https://inm.gov.co/web/servicio-alciudadano/ley-de- proteccion-de-datos/, y entiende que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable será el INM; lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INM para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por el INM con propósitos internos, así como para transferirla a terceros, incluyendo a sus compañías vinculadas o relacionadas, y autoridades administrativas y judiciales, respetando para todos los efectos la normatividad en la materia, y garantizando el correcto tratamiento de los datos personales.

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

EL CONTRATISTA expresamente autoriza al INM para que transfiera, almacene y procese dicha información. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el INM dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Por lo tanto, el Instituto se compromete a tomar las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del Derecho de Habeas Data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.

PARÁGRAFO: Los responsables y Encargados del Tratamiento de la información del INM sólo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justifican el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a ser notificado personalmente por medio electrónico a través del correo electrónico proyectos@cieduteclab.com - ventas@cieduteclab.com

Atentamente

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó: Mayerling Clavijo – Contratista SG
Revisó: Álvaro José Rodríguez – Contratista SG
Wanda Zulema Sandoval Parra- Coordinadora GIT GJCD